

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Torrejón de Ardoz (Madrid), a 22 de septiembre de 2025.

Entre las partes que a continuación se indican:

**DE UNA PARTE:** Ángel Llull Navarro mayor de edad, con D.N.I. número 43.031.153-Q actuando en su condición de Gerente, en nombre y representación de la sociedad **AVANZA FACILITY SERVICES, S.L.** con CIF número B07320211 y domicilio social en CL. Ollers (Vial) Nave 32 según escritura de poder otorgada ante Notario de Victor Alonso Cuevillas Saydol. En adelante, el “**Prestador**” o “**Proveedor**”.

**Y DE OTRA PARTE:** D. Jerónimo Corral Genicio, con DNI 50841299Y, y D. Oscar Aragón Espallargas, con DNI 43527832-X, en nombre y representación de la compañía **AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.U.**, con domicilio en Avenida de la Constitución, 210-212, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), y con CIF B-81948069. En adelante, el “**Cliente**” o “**Selecta**”.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato de prestación de servicios indirectos (en adelante, el “**Contrato**”) y, a tal efecto,

### EXPONEN

- I. Que el Prestador es una entidad especializada en la prestación de servicios de limpieza.
- II. Que el Cliente está interesado en contratar los servicios descritos en el Anexo 1 del presente Contrato, y el Prestador está dispuesto a prestarlos bajo los términos y condiciones aquí establecidos.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan formalizar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes

### 1. OBJETO, ALCANCE Y TERRITORIO, EXCLUSIVIDAD

**1.1** El objeto del presente contrato es la prestación, por parte del Prestador, de los servicios descritos en el Anexo 1, en los términos y condiciones aquí establecidos. Los servicios se prestarán en el territorio especificado en dicho anexo.

**1.2** El Cliente no está obligado a contratar un volumen mínimo de servicios. La contratación se realizará según las necesidades del Cliente.

**1.3** El Cliente podrá designar a sus filiales o sociedades del grupo para que reciban los servicios en virtud del presente Contrato, quedando dichas entidades sujetas a los términos y condiciones aquí establecidos.

**1.4** El presente contrato no otorga exclusividad al Prestador. Selecta se reserva el derecho de contratar productos iguales o similares a los objetos de este Contrato de otros proveedores, sin que ello constituya un incumplimiento contractual ni dé lugar a derecho a indemnización alguna para el Prestador.

### 2. NATURALEZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

**2.1** El Prestador garantiza que la prestación de los servicios objeto del presente Contrato se realizará conforme a los más altos estándares profesionales y de calidad, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente aplicable, tanto nacional como europea, así como con las especificaciones técnicas, operativas y de seguridad que se detallen a continuación:

- a) **Cumplimiento Normativo y Técnico:**

El Prestador se compromete a que los servicios serán ejecutados en estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables al sector y a la naturaleza de los servicios, incluyendo, pero no limitándose a, normativa de seguridad, salud laboral, medioambiente, protección de datos y cualquier otra que resulte de aplicación.

**b) Estándares de Ejecución y Profesionalidad:**

Los servicios serán prestados por personal debidamente cualificado, con la formación, experiencia y habilitación necesarias para el desempeño de las tareas encomendadas. El Prestador se obliga a mantener un nivel de calidad satisfactorio, asegurando que los servicios sean adecuados para los fines previstos, libres de defectos, vicios ocultos, negligencias o cualquier otra circunstancia que pueda afectar negativamente a su calidad, seguridad o idoneidad.

**c) Controles de Calidad y Certificaciones:**

El Prestador declara que dispone de sistemas de control de calidad y procedimientos internos que garanticen la correcta ejecución de los servicios, así como de los certificados, registros y documentación acreditativa de dichos controles, que pondrá a disposición del Cliente cuando éste lo solicite.

**d) En caso de que los servicios requieran certificaciones específicas, el Prestador deberá mantenerlas vigentes durante toda la vigencia del Contrato y presentar copia de las mismas al Cliente si así le fuera requerido.**

**e) Supervisión, Inspección y Derecho de Rechazo:**

El Cliente se reserva el derecho de supervisar e inspeccionar la ejecución de los servicios en cualquier momento, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con las condiciones de calidad pactadas, sin que ello suponga aceptación tácita de servicios no conformes ni renuncia a las acciones que le correspondan. El Prestador estará obligado, a elección del Cliente y sin coste adicional, a la subsanación inmediata de los servicios defectuosos, a la repetición de los mismos o a la devolución del importe correspondiente, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

**f) Documentación Técnica y Cambios:**

El Prestador entregará al Cliente, en el momento de la prestación de los servicios y en cualquier momento a requerimiento escrito, toda la documentación técnica relativa a los servicios prestados, incluyendo pero no limitándose a: especificaciones técnicas, informes de ejecución, certificados de cumplimiento normativo y cualquier otro documento que acredite la calidad y seguridad de los servicios.

Cualquier modificación o actualización de la documentación técnica o de las especificaciones de los servicios deberá ser comunicada de forma inmediata y por escrito al Cliente, adjuntando la documentación actualizada.

**g) Plazo de Garantía de Calidad:**

La garantía de calidad otorgada por el Prestador tendrá una vigencia igual al periodo de prestación de los servicios y, en su caso, durante el plazo adicional que se establezca en la legislación aplicable, contado desde la fecha de finalización efectiva de cada servicio.

**h) Notificación y Resolución de Incidencias:**

El Cliente notificará al Prestador cualquier incidencia relativa a la calidad de los servicios en el plazo máximo de 10 días desde su detección, debiendo el Prestador dar respuesta y solución a la reclamación en un plazo no superior a 2 días desde la recepción de la notificación.

**i) Indemnidad:**

El Prestador mantendrá indemne al Cliente frente a cualquier reclamación, sanción, multa o responsabilidad de cualquier naturaleza que pudiera derivarse del incumplimiento de la presente cláusula, incluyendo los gastos de subsanación, repetición de servicios, gestión de incidencias y cualquier otro gasto asociado.

**j) Mejora Continua:**

El Prestador se compromete a colaborar con el Cliente en la mejora continua de los servicios, proponiendo e implementando, de común acuerdo, acciones de mejora que permitan optimizar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios prestados.

**2.2** Estas obligaciones de calidad se entenderán incorporadas a todos los servicios realizados en virtud del presente Contrato, sin perjuicio de las garantías adicionales que pudieran corresponder al Cliente conforme a la legislación vigente o a lo pactado en el Anexo 1.

**2.3** El Prestador ejecutará los servicios en los lugares y horarios acordados, conforme a las instrucciones del Cliente y sin coste adicional por desplazamiento, salvo pacto expreso en contrario. El Prestador deberá garantizar la continuidad y regularidad en la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y comunicada por escrito.

**2.4** En caso de retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el Cliente podrá exigir la subsanación inmediata, la reducción proporcional del precio, o la resolución del Contrato.

### **3. PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y CONDICIONES DE PAGO**

**3.1** El Cliente abonará al Prestador los importes correspondientes a los servicios prestados, conforme a los precios y condiciones detallados en el Anexo 1.

**3.2** Los precios se revisarán anualmente en la misma proporción en que fueran incrementados los salarios del convenio colectivo del sector.

**3.3** En caso de que Selecta acepte por escrito una variación de precios propuesta por el Prestador, dicha variación entrará en vigor transcurridos treinta (30) días naturales desde la fecha de aceptación expresa de la variación por parte de Selecta.

**3.4** El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo de 60 días desde la recepción de la factura, la cual será emitida mensualmente por los servicios efectivamente prestados en el mes vencido. La factura deberá remitirse dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes vencido.

### **4. RESPONSABILIDAD, INDEMNIDAD Y SEGURO**

**4.1** El Prestador responderá frente a Selecta por todos los daños y perjuicios directos e indirectos que pudieran derivarse de la prestación de servicios defectuosos o no conformes, así como por el incumplimiento de la normativa aplicable. El Prestador mantendrá indemne a Selecta frente a cualquier reclamación, sanción, multa o responsabilidad de cualquier naturaleza derivada de su actuación, incluyendo los gastos de subsanación, retirada, gestión de residuos y cualquier otro gasto asociado.

**4.2** El Prestador declara disponer de un seguro de responsabilidad civil adecuado y suficiente para cubrir los posibles daños derivados de la ejecución de los servicios, comprometiéndose a mantenerlo vigente durante toda la vigencia del Contrato y a presentar copia de la póliza al Cliente si así le fuera requerido.

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN**

**5.1** El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, renovándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, salvo notificación fehaciente de cualquiera de las partes a la otra, con al menos tres meses de antelación al vencimiento inicial o de la prórroga correspondiente, comunicando su voluntad de no renovarlo.

**5.2** El Cliente o el Prestador podrán resolver anticipadamente el presente contrato, total o parcialmente, en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa, mediante notificación fehaciente y por escrito dirigida a la otra parte con una antelación mínima de noventa (90) días naturales a la fecha efectiva de resolución. Dicha resolución no generará derecho a indemnización, penalización o compensación alguna a favor del Prestador, salvo el precio de los servicios efectivamente prestados y debidamente aceptados por el Cliente hasta la fecha de efectividad de la resolución.

**5.3** Además de por el transcurso de su plazo de duración, el Contrato podrá resolverse anticipadamente:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- En el supuesto de que cualquiera de las Partes incumpliera las obligaciones contempladas en el presente Contrato, la parte cumplidora, previa notificación escrita a la parte incumplidora del referido incumplimiento, podrá resolver de manera anticipada el Contrato si dicho incumplimiento no es subsanado por la parte incumplidora en un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la recepción de la notificación. La resolución será inmediata una vez transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento haya sido subsanado. Durante el periodo de preaviso, el Prestador estará obligado a continuar prestando los servicios en los términos y condiciones pactados, colaborando en todo momento con el Cliente para garantizar una transición ordenada y minimizar cualquier posible impacto derivado de la finalización anticipada del contrato.

La resolución del contrato por incumplimiento no eximirá a la parte incumplidora de su obligación de indemnizar a la parte cumplidora por los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Ambas Partes, acuerdan que, en caso de resolución anticipada del presente Contrato por causas imputables a una de las Partes, la Parte incumplidora deberá abonar a la Parte cumplidora una indemnización equivalente a los daños y perjuicios efectivamente acreditados, con un límite máximo del diez por ciento (10%) del valor medio anual de los beneficios generados en la cuenta de explotación conjunta por el Contrato en los dos ejercicios anteriores a la resolución

- Por demás causas previstas en Derecho.
- En caso de que la otra parte:
  - a) Sea declarada insolvente, entre en situación de concurso de acreedores, liquidación, administración controlada, procedimientos ejecutivos, o cualquier otro procedimiento análogo que implique la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones de pago.
  - b) Pierda su plena capacidad jurídica para actuar en el tráfico mercantil, cese o amenace con cesar su actividad empresarial, o se vea sometida a cualquier procedimiento que afecte gravemente a su solvencia o capacidad de cumplimiento contractual.

La resolución del Contrato por esta causa será efectiva desde la fecha de recepción de la notificación escrita remitida por la parte cumplidora a la parte afectada

**5.4** La resolución anticipada conforme a la presente cláusula no afectará a los derechos y obligaciones ya devengados por las partes hasta la fecha de efectividad de la resolución, ni a aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir tras la terminación del contrato.

## **6. CONFIDENCIALIDAD**

**6.1** Las Partes se obligan a mantener la más absoluta y estricta confidencialidad y a tomar las medidas necesarias para que cualquier dato o información proveniente o relativa a la otra Parte, a los que hubiera tenido acceso en virtud de la firma, cumplimiento, ejecución o desarrollo de este Contrato, no sea divulgado a otras personas que aquellas directamente relacionadas con los trabajos objeto del mismo, no sólo durante la vigencia del contrato sino también tras su terminación por cualquier causa, asumiendo las responsabilidades que procedan en caso de incumplimiento.

**6.2** Tendrá la consideración de confidencial toda la información que cualquiera que fuese su soporte o forma de comunicación, hubiera sido facilitada por alguna de las Partes a la otra y haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe o por mera prudencia estimarse como confidencial. También tendrá el carácter de confidencial el contenido del presente contrato, así como los datos y demás circunstancias de las Partes.

**6.3** Esta obligación de confidencialidad no alcanzará a la información que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa (en cuyo caso la parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra parte).

**6.4** Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato estarán en vigor mientras dure la relación entre las Partes objeto del mismo, así como durante cinco años a contar desde su resolución por cualquier causa. Transcurrida la vigencia de este Contrato, las Partes deberán devolver la información confidencial recibida o certificar haberla destruido.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS**

**7.1** Para la ejecución del presente Contrato, resulta necesaria la comunicación por ambas partes de información de carácter personal relativa a sus respectivos representantes o personas de contacto, así como, en su caso, de los relativos a cualquier persona física que preste servicios en las mismas. Dichos datos serán los mínimos imprescindibles para su localización profesional y serán tratados por y bajo la responsabilidad de cada una de las partes con la finalidad del mantenimiento, gestión y desarrollo del contrato, así como para el cumplimiento de obligaciones legales.

**7.2** Por consiguiente, la base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo de las partes en mantener las relaciones comerciales y contractuales, sin que esté prevista su comunicación a terceros, salvo que ello sea imprescindible para el desarrollo y ejecución del contrato.

**7.3** Los datos objeto de tratamiento se conservarán durante la vigencia del presente Contrato y, en su caso, con posterioridad en la medida en que se mantengan relaciones comerciales entre las partes o que resulten necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales.

**7.4** Igualmente, los interesados reconocen haber sido informados de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición así como, si procediera, solicitar la portabilidad de los datos o ejercitar su derecho a la limitación del tratamiento, indicándolo por escrito a la dirección postal indicada por el responsable del fichero en

el encabezamiento del presente contrato o mediante el envío de un correo electrónico al Prestador si fuera el responsable del tratamiento y Selecta en caso de que el responsable del tratamiento sea Selecta.

**7.5.** Los interesados tienen derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**7.6.** Todo lo relativo a protección de datos de carácter personal tanto de las personas firmantes del presente Contrato como de cualquier alumno de los Programas Formativos se regirá y tratará conforme a la normativa Española y Europea en esta materia, en particular, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) (RGPD).

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**8.1** Toda la documentación, informes, datos, diseños, metodologías y demás materiales generados o entregados en el marco de la prestación de los servicios serán propiedad exclusiva del Cliente, salvo pacto expreso en contrario.

**8.2** El Prestador no podrá utilizar dicha documentación o información para fines distintos a la ejecución del presente Contrato.

## **9. FUERZA MAYOR**

**9.1** Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de eventos o circunstancias de fuerza mayor, entendidos como aquellos hechos ajenos al control, voluntad y actuación de la Parte afectada, incluyendo, sin limitarse a, pandemias, epidemias, emergencias sanitarias, actos o decisiones de autoridades públicas, desastres naturales, conflictos laborales, actos de terceros, fallos técnicos externos, restricciones de acceso o seguridad propias del ámbito aeroportuario, interrupciones en el suministro eléctrico o de telecomunicaciones, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la Parte afectada.

**9.2** La Parte afectada notificará a la otra Parte a la mayor brevedad posible, indicando el plazo estimado durante el cual el Contrato quedará suspendido. Si el evento de fuerza mayor se prolonga por un período superior a treinta (30) días, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato sin penalización alguna.

## **10. RELACIÓN MERCANTIL, INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

**10.1** Las Partes son y se declaran independientes la una de la otra, sin que nada de lo pactado o contenido en este contrato pueda ser interpretado como la creación de una sociedad, agencia o relación de dependencia jerárquica de ninguna clase entre ellas. En particular, cada una de las partes responderá de sus propias obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social con respecto a su respectivo personal y colaboradores, sin que ninguna de ellas ni sus empleados o colaboradores vinculen necesariamente a las otras partes por ningún concepto.

**10.2.** Las Partes declaran estar al corriente en el pago de todas las cuotas, impuestos, seguros, salarios y, en general, en todas las obligaciones sociales, laborales y fiscales que le correspondan como profesional y/o empresario, relevando por estos conceptos de toda responsabilidad a la otra Parte, quien en todo momento podrá solicitar que le acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

**10.3.** La Parte cumplidora quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de estas obligaciones de la otra Parte y, por tanto, en el supuesto de que la Parte cumplidora debiera asumir alguna responsabilidad patrimonial, por

incumplimientos de la otra Parte en estas materias, podrá la Parte cumplidora repercutir a la otra la totalidad de la cuantía económica soportada.

**10.4.** Las Partes manifiestan que se encuentra al corriente respecto de las obligaciones de índole tributaria que le son de aplicación. A tal efecto, las Partes presentarán, a petición de la otra la acreditación documental de estar al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones. En el supuesto de que alguna Parte tuviera que asumir alguna responsabilidad patrimonial por incumplimiento de la otra Parte en la materia regulada en este párrafo, podrá la Parte cumplidora repercutir a la incumplidora la totalidad de la cuantía económica soportada, más los daños y perjuicios causados.

**10.5** El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones y responsabilidades por parte de una Parte facultará a la otra a dar por vencido anticipadamente el presente Contrato.

**10.6** Ninguna de las Partes podrá comprometer ni vincular a la otra Parte frente a terceros sin autorización expresa y por escrito de ésta. Así mismo, ninguna de las Partes podrá asumir compromisos, garantías, descuentos, rappels o condiciones comerciales con clientes, agencias o terceros que impliquen obligaciones para la otra Parte, sin la autorización previa y por escrito de ésta.

## **11. CESIÓN Y PROHIBICION DE SUBCONTRATACION**

**11.1** Ninguna de las Partes podrá ceder, total o parcialmente, el presente Contrato ni los derechos u obligaciones que comporta, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte.

**11.2** El Prestador se compromete a ejecutar directamente todas las obligaciones derivadas del presente Contrato, quedando expresamente prohibida la subcontratación total o parcial de los servicios, suministros o cualquier otra obligación asumida en virtud del mismo, salvo autorización previa, expresa y por escrito de Selecta. En caso de que Selecta autorice por escrito la subcontratación de alguna parte de las obligaciones, el Prestador será responsable en todo momento, frente a Selecta, del cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, así como de los actos, omisiones, negligencias o incumplimientos de los subcontratistas, como si fueran propios. El Prestador garantizará que cualquier subcontratista cumpla con todas las obligaciones legales, contractuales, de calidad, seguridad, confidencialidad, protección de datos y ética empresarial establecidas en el presente Contrato. El incumplimiento por parte del Prestador será considerado causa grave de resolución inmediata del Contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para Selecta.

**11.3** Esta prohibición de subcontratación se entenderá aplicable a todas las obligaciones asumidas por el Prestador en virtud del presente Contrato, salvo que exista autorización expresa y por escrito de Selecta para un caso concreto.

## **12. COMPENSACION**

El Prestador no podrá deducir, compensar ni retener de ninguna suma debida al Comprador, ninguna cantidad que, en el presente o en el futuro, pueda serle debida por el Comprador, salvo acuerdo expreso y por escrito entre ambas partes. Cualquier compensación o deducción unilateral por parte del Prestador será nula y sin efecto, salvo autorización previa y escrita del Comprador.

## **13. NOTIFICACIONES**

### **13.1 Forma**

Todas las comunicaciones y notificaciones, que deban realizarse las Partes en virtud del presente Contrato deberán efectuarse por escrito y mediante:

- (a) Entrega en mano con confirmación escrita de la recepción por la otra Parte;
- (b) Por conducto notarial; o
- (c) Por burofax.
- (d) por correo electrónico certificado, siempre que se acredite la recepción por la otra parte.

#### **13.2 Domicilio y destinatarios.**

➤ Cliente>Selecta: AB Servicios Selecta España SUL Avd. De la Constitución nº 210-212, de Torrejón de Ardoz, C.P. 28.850 de Madrid.

➤ Prestador: AVANZA FACILITY SERVICES SL. CL. Ollers (Vial) Nave 32, de Marratxí, C.P. 07141 de Mallorca (Baleares)

Las comunicaciones y notificaciones entre las Partes deberán ser remitidas a los domicilios señalados.

#### **13.3 Notificaciones Rutinarias.**

Para la transmisión de información rutinaria necesaria, relativa al desarrollo del presente Contrato, las partes podrán notificarse vía correo electrónico, en las direcciones facilitadas por las Partes.

#### **13.4 Cambios de domicilio**

Cualquier modificación de los domicilios o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a la otra Parte de acuerdo con las reglas establecidas en esta Cláusula. En tanto una Parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que ésta realice conforme a esas reglas de acuerdo con los datos originarios se entenderán correctamente efectuadas.

### **14. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

**14.1** El presente Contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española.

**14.2** Las partes acuerdan someter cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución del Contrato a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

### **15. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CODIGO DE CONDUCTA**

**15.1. Código Ético y Sostenibilidad.** Las Partes garantizan y reconocen la importancia de cumplir con los compromisos y principios relacionados con la ética y la sostenibilidad en el desarrollo de sus actividades.

**15.2. Derechos Humanos.** Cada Parte declara y garantiza que cumple y cumplirá con todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente (incluyendo, sin limitación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo), y garantiza no ser cómplice de ninguna violación, presente o futura, directa o indirecta, de todos y cada uno de dichos derechos, independientemente de la naturaleza de la persona que pueda llevar a cabo tal transgresión.

Cada Parte adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

**15.3. Medio Ambiente.** En relación con las actividades que se llevarán a cabo en virtud del presente Contrato, cada Parte declara y garantiza que cumple con toda la legislación medioambiental aplicable, así como con los compromisos que las Partes puedan asumir en el marco de dichas actividades.

**15.4. Anticorrupción.** Las Partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Contrato cumplirán con las leyes nacionales e internacionales aplicables para prevenir el soborno y/o pagos indebidos, el lavado de dinero, la financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas, así como cualquier otra ley anticorrupción que sea igualmente aplicable, y adoptarán las medidas razonables para garantizar que sus directores, funcionarios, empleados, subcontratistas, agentes, otros terceros sujetos a su control o influencia determinante, o cualquier otra persona que actúe en nombre de cualquiera de las Partes en relación con este Contrato, también cumplan con dichas leyes.

**15.5 Código de Conducta.** El Prestador declara haber leído y aceptado el Código de Conducta de Selecta, que se adjunta como Anexo 3 al presente Contrato, y se obliga a cumplirlo y a exigir su cumplimiento a sus empleados, subcontratistas y proveedores. El incumplimiento de esta cláusula, así como de las obligaciones de suministro y pago de penalizaciones, será causa de resolución inmediata del Contrato.

El Prestador deberá disponer de políticas y procedimientos efectivos para prevenir la corrupción, el soborno, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y cualquier otra práctica ilícita o contraria a los principios éticos y de responsabilidad social empresarial. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución inmediata del Contrato.

## 16. DISPOSICIONES GENERALES

**16.1** Cualquier modificación del presente Contrato deberá realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.

**16.2** La nulidad de alguna de las cláusulas no afectará a la validez del resto del Contrato, que permanecerán vigentes.

**16.3** El presente contrato, junto con todos los anexos que se han incorporado al mismo, constituye la totalidad del acuerdo entre las partes, no existiendo más promesas, acuerdos, condiciones, compromisos, garantías, aseveraciones (ya sean orales o escritas, expresas o implícitas) entre las partes que las que se detallan en el contrato. No será válido o efectivo ningún cambio o modificación del presente Contrato si no se hace por escrito y con la firma de cada una de las partes

**16.4** En caso de que se produzca un cambio de control del Prestador, ya sea por adquisición, fusión, escisión, venta de activos, transferencia de acciones o cualquier otra forma de cambio en la estructura de propiedad o control del Prestador, éste deberá solicitar y obtener el consentimiento previo y por escrito de Selecta

El Prestador se compromete a notificar a Selecta cualquier cambio de control con una antelación mínima de treinta (30) días naturales antes de que dicho cambio se haga efectivo. La notificación deberá incluir todos los detalles relevantes sobre el cambio de control, incluyendo la identidad de la nueva entidad controladora, los términos del cambio y cualquier otra información que Selecta pueda requerir para evaluar el impacto del cambio de control en la relación contractual.

Selecta se reserva el derecho de evaluar el cambio de control y, en caso de considerar que dicho cambio puede afectar negativamente la ejecución del presente contrato o la calidad de los servicios prestados, podrá denegar el consentimiento solicitado. La denegación del consentimiento por parte de Selecta deberá ser comunicada al Prestador por escrito dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la notificación del cambio de control.

En caso de que el Prestador no obtenga el consentimiento previo y por escrito de Selecta para el cambio de control, Selecta tendrá derecho a resolver el presente contrato de forma inmediata, sin responsabilidad alguna frente al Prestador, y podrá reclamar los daños y perjuicios que pudieran derivarse de dicho incumplimiento. Esta cláusula se entenderá incorporada a todos los suministros y servicios realizados en virtud del presente contrato, y su incumplimiento será considerado causa grave de resolución del contrato por parte de Selecta.

**16.5** Este Contrato está formado por el presente documento, y el anexo que incorpora. Queda, por tanto, sin efecto cualquier otro contrato o documento que pudieran haber firmado las partes sobre el objeto del presente Contrato, resultando el presente de aplicación desde la firma del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**PRESTADOR**

**AVANZA FACILITY SERVICES, S.L.**

**CLIENTE**

**AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.U.**

---

**FDO.: D. OSCAR ARAGÓN ESPALLARGAS**

---

**FDO.: D. JERÓNIMO CORRAL GENICIO**

---

**FDO.: D. ÁNGEL LLULL NAVARRO**

Nº PRESUPUESTO: A3878 (2<sup>a</sup> rev)  
FECHA: 18/09/2025



Empresa inscrita en el Registro Oficial de Empresas de Limpieza con el nº 006

## SELECTA

A la at: Sra. M<sup>a</sup> Elena Aragon  
C/ Poima, 31 (Pol. Can Valero)  
07011 – Palma de Mallorca

## PRESENTACIÓN

Muy Sra. Nuestra:

Adjunto le acompañamos presupuesto para el mantenimiento de limpieza de sus instalaciones sitas en Palma de Mallorca.



Nuestra empresa está certificada por la exigente y prestigiosa certificadora (Bureau Veritas), en sistemas de gestión de **Calidad y Medio Ambiente** según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.

Como garantía de todo ello, personal de nuestra empresa especialmente preparado supervisará el cumplimiento de los niveles de limpieza en los que nos comprometemos en la presente oferta.

Esperando que nuestra oferta sea de su agrado, nos ponemos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que desee hacernos.

Atentamente,

Dpto. Comercial

**Nº PRESUPUESTO: A3878 (2<sup>a</sup> rev)**  
**FECHA: 18/09/2025**

**SELECTA**

**A la at: Sra. M<sup>a</sup> Elena Aragon**  
**C/ Poima, 31 (Pol. Can Valero)**  
**07011 – Palma de Mallorca**

**OFERTA ECONOMICA**

**SERVICIO A REALIZAR:**

Nº OP.	CATEGORÍA	SERVICIO
1	Limpiador/a	2 veces/semana, 3 horas/día (semanalmente, 6 horas)
1	Supervisor/a	Inspección periódica de los servicios

**IMPORTE DEL SERVICIO:**

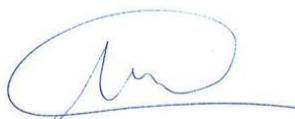
- MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA..... 485,00 €/mes  
En dicho importe no está incluido el correspondiente I.V.A.  
Esta valoración económica es válida hasta el 31/12/2025.

**OBSERVACIONES:**

- Todos los materiales y utensilios de limpieza corren a cargo de la empresa, excepto el agua y la energía eléctrica.
- Se incluye la Seguridad Social de los trabajadores y un Seguro de Responsabilidad Civil por si se produjera algún desperfecto durante el servicio.

**CONFORME CLIENTE:**

**CONFORME CONTRATADA:**



**Nº PRESUPUESTO: A3878 (2º rev)**  
**FECHA: 18/09/2025**

**SELECTA**

**A la at: Sra. Mº Elena Aragon**  
**C/ Poima, 31 (Pol. Can Valero)**  
**07011 – Palma de Mallorca**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA CONTRATADA tendrá asegurada su responsabilidad contractual por medio de una **póliza de responsabilidad civil** con lo que responderá de los daños causados por culpa o negligencia de sus empleados en el desarrollo de sus funciones.

LA CONTRATADA dispone un **servicio de prevención de riesgos**, de acuerdo con la L.P.R.L. de 31/1995, incluyendo Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología aplicada y vigilancia de la salud.

Esta oferta **incluye todos los costes salariales y de Seguridad Social**. En caso de existir personal a subrogar, el importe de la oferta podría ser modificado, teniendo en cuenta las condiciones laborales del trabajador/es. Si se derivasen responsabilidades salariales y/o de seguridad social por incumplimientos de la empresa antecesora, éstas serán asumidas por el cliente o contratista principal, pudiendo, nuestra empresa, proceder a su repercusión o reclamación de las mismas.

El presupuesto se ha calculado para el **servicio en horario diurno y en día laborable**. Por tanto, no se incluyen los días festivos. En caso de tener que recuperar un día festivo, se facturaría aparte, salvo que se indique expresamente en el presupuesto lo contrario.

No se realizarán depósitos de residuos en contenedores municipales fuera de los horarios reglamentariamente establecidos. En caso contrario, se realizará bajo la responsabilidad exclusiva del cliente.

El cliente presta su consentimiento a la informatización de sus datos. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante petición escrita a la dirección de la contratada.

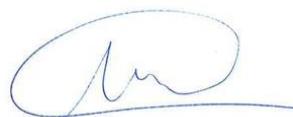
La duración de estos servicios será de un año, prorrogable tácitamente en las mismas condiciones y por anualidades sucesivas. Ambas partes podrán anticipar la rescisión en cualquier momento con comunicación fehaciente de un mes. Los precios se revisarán anualmente en la misma proporción en que fueran incrementados los salarios del convenio colectivo del sector.

Si el cliente contrata directamente a una de nuestras operarias que preste o haya prestado servicio durante o hasta después de tres meses de la rescisión del contrato vigente, la parte contratante deberá pagar a la empresa "La CONTRATADA" una indemnización cuya cuantía será equivalente al coste de tres meses del servicio contratado.

El cliente liquidará la cuota mensual en el plazo de 60 días desde la fecha de factura, mediante transferencia bancaria. En caso de incumplimiento del pago la contratada se reserva el derecho a suspender y/o a cancelar el servicio hasta que sean satisfechas las cantidades adeudadas.

**CONFORME CLIENTE:**

**CONFORME CONTRATADA:**



**DATOS FISCALES DEL CLIENTE:**

<b>Nombre fiscal:</b> .....	<b>CIF:</b> .....
<b>Domicilio fiscal:</b> .....	<b>C.P.:</b> .....
<b>Población:</b> .....	
<b>Datos bancarios (IBAN):</b> .....	
<b>Datos bancarios (SWIFT):</b> .....	

NOTA: EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEVOLVER LAS DOS HOJAS FIRMADAS, SELLADAS Y CUMPLIMENTADAS.